



Decreto

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 aprobó inicialmente las bases que han de regir el premio de narrativa Ciudad de Reus «Diré el que em fuig », que se sometieron a información pública mediante la publicación del anuncio de exposición en el BOP de Tarragona de fecha 23 de junio de 2020 y en el tablón de edictos municipal de esta corporación del 23 de junio al 23 de julio, ambos incluidos, las cuales se entienden definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo al no haberse formulado alegaciones y / o sugerencias durante este periodo.

Dado que estas bases se publicaron de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 22 de octubre de 2020, y se insertó una referencia de la citada publicación en el DOGC núm. 8263 de 4 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto el informe de la directora de las Bibliotecas Municipales de Reus de fecha 7 de marzo de 2023, en el que se pone de manifiesto que se hace necesario efectuar la convocatoria de este premio para la anualidad 2023.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 4 de abril de 2023, de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Vistos los artículo 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de los que resulta que este premio quedan sujeto al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada en el BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010), y las bases específicas identificadas en el antecedente primero de esta resolución.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para el año 2023 del Premio de Narrativa Ciudad de Reus “Diré el que em fuig”, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de

Gobierno de fecha 11 de mayo de 2020 y de conformidad con la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

El objeto del concurso es fomentar y apoyar la creación literaria en catalán y dotar de prestigio a los creadores y creadoras a partir del reconocimiento público de su trabajo.

SEGUNDO: Las obras que se presenten al Premio deberán cumplir las características que seguidamente se indican:

- Deben ser escritas en lengua catalana, en cualquiera de sus variedades dialectales.
- La temática es libre y deberá tratarse de una obra en prosa.
- La obra debe ser original e inédita. No puede haber sido galardonada en otros certámenes, ni haber sido presentada a ningún otro concurso pendiente de adjudicación, ni comprometida o en trámites de publicación con ninguna editorial.
- Cada persona podrá presentar una sola obra, de la que garantizará la autoría y originalidad, que no es copia ni modificación de ninguna otra, y que dispone de todos los derechos de explotación de la obra en cualquier formato y modalidad de edición.

El premio está abierto a todas las personas físicas mayores de edad en el momento de presentación de la obra y sólo podrán ser galardonadas una sola vez.

Las obras que deseen tomar parte en este premio deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección preminarrativa@reus.cat. El plazo de presentación será del 1 al 30 de junio. Cualquier obra presentada fuera de ese plazo fijado se tendrá por no presentada y, por tanto, no podrá concurrir al premio. La resolución del jurado tendrá lugar en el mes de diciembre de 2023.

Todas las obras deben ser enviadas siguiendo el procedimiento siguiente:

1. En el apartado del asunto se hará constar: PREMIO DE NARRATIVA CIUDAD DE REUS "DIRÉ EL QUE EM FUIG".
2. En el cuerpo del mensaje se hará constar el nombre del premio y el título de la obra.
3. En un primer documento, el original que opte al premio se adjuntará a este mensaje en formato PDF. Este documento tendrá como título el mismo de la obra.
4. En un segundo documento adjunto al mensaje y en formato PDF, se harán constar las referencias que permitan identificar al autor / autora (nombre, apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y NIF, número de cuenta corriente, así como si se encuentra en alguna circunstancia tributaria especial). Este documento debe llamarse con la palabra PLICA seguida del título de la obra.
5. Todas las obras incluirán un tercer documento que dispondrá una declaración firmada que hará constar necesariamente los siguientes puntos: manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra y que no es copia ni modificación (total o parcial) de ninguna otra obra; manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor / autora sobre todos los derechos de la obra y que aquella se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación; declaración por la que libera al Ayuntamiento de Reus de toda responsabilidad respecto a la obra y su autoría, manifestación que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución; manifestación expresa de la aceptación del autor / autora de todas las condiciones establecidas en estas bases; fecha de la declaración y firma original.

Este procedimiento podrá ser modificado en las sucesivas convocatorias.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento de recepción idóneo para garantizar la confidencialidad de los autores, y en todo caso, la inaccesibilidad a los datos relativos a la identidad de los participantes.

Una vez recibido el original se confirmará el aviso de recepción por correo electrónico pero no hay ningún compromiso de mantener correspondencia con las personas candidatas ni a facilitarles ninguna información sobre la clasificación de las obras.

TERCERO: Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de diez mil euros (10.000,00 €). De estos 10.000,00 euros, 6.000,00 euros se abonarán en efectivo al autor/a de la obra ganadora, en concepto de premio, con cargo a la partida 31426 33212 489 del presupuesto de gastos de las Bibliotecas Municipales de Reus para el año 2023. Los 4.000,00 euros restantes son en concepto de edición de la obra, edición que irá a cargo del Ayuntamiento de Reus, con cargo a la partida 31426 33212 489 del presupuesto de 2024, quedando condicionada su eficacia a la existencia de consignación al presupuesto 2024.

El Ayuntamiento de Reus tendrá la primera opción de publicación de la obra premiada. Transcurrido 12 meses desde la fecha de lectura pública del veredicto sin que el autor/a haya tenido comunicación, fehaciente y por escrito, de la decisión del Ayuntamiento de publicar o explotar la obra, el autor/a quedará libre para proceder en su publicación. En este caso, el autor se compromete y garantiza que a la obra aparezca en un lugar visible de la portada y a la página de créditos la siguiente mención: "Esta obra recibió el premio 2023 Diré el que em fug - Ayuntamiento de Reus", de acuerdo con la normativa de imagen corporativa.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO: Designar las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:

Presidente: Daniel Recasens, Concejal de Cultura y escritor

Jordi Cornudella, poeta i curador del legado de Gabriel y Ferrater

Mariona Barrera, profesora asociada a la facultad de Traducción i Interpretación de la UPF

Marina Porras, crítica literaria

Jesús Argentó, editor de Stroligut, revista digital de literatura catalana y en catalán

Cristina Garreta, Directora del Servicio Municipal de Bibliotecas, que actuará como secretaria del jurado.

SEXTO: Los proyectos serán originales, inéditos y no supondrán en todo o en parte una copia, plagio, recreación o variación otras obras ya publicadas u otras personas. Las personas participantes son las únicas responsables de la veracidad de sus datos, originalidad y autoría de las contribuciones presentadas al concurso, pudiendo ser descalificadas en caso de incumplir estos requisitos. Sin embargo, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad de las participantes a través de los documentos oficiales que acrediten esta (DNI, pasaporte, etc.).

En caso de que los datos proporcionados por los participantes fueran falsas o no cumplieran alguno de los requisitos de las bases y resultaran ganadoras del premio del presente concurso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de descalificar la persona ganadora y elegir otra de entre las otras participantes, y así sucesivamente, hasta que los datos proporcionados por la persona escogida sean veraces, siendo siempre necesario que reúna las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, o bien, a decisión del jurado se podrá declarar desierto el concurso.

Las personas participantes ceden en el Ayuntamiento de Reus los derechos de explotación de la obra presentada a concurso, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet, redes sociales o cualquier otro medio. Esta cesión se hace de forma gratuita y no exclusiva, a nivel mundial.

Como consecuencia de la cesión de derechos de explotación de las obras presentadas a concurso, el Ayuntamiento de Reus está facultado, pero no obligado, a llevar a cabo la difusión o publicación de las mismas vía internet, redes sociales o cualquier otro medio que considere oportuno para dar a conocer los ganadores o mostrar la veracidad y transparencia del concurso.

SÉPTIMO: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Cultura y Política Lingüística en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del Área de Cultura y
delegación
Política Lingüística

Daniel Recasens Salvador

El Secretario general, por
de firma.
El Jefe de Servicio de Asesoría
Jurídica

José Alberich Forns